

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con anterioridad al Real decreto de 26 de Febrero de 1903 estaba el Notariado español formado por Colegios que tenían la misma extensión geográfica que las Audiencias territoriales, correspondiendo exactamente la demarcación de los Colegios notariales á la judicial de dichas Audiencias. Al crearse por el expresado Real decreto un Colegio notarial en cada provincia, quedó reducida la jurisdicción de los Colegios antiguos, formando cada provincia un Colegio independiente. Esta independencia de los Colegios nuevos en nada afecta á los Montepíos notariales, los cuales vienen siendo administrados por las Juntas de los Colegios antiguos, al tenor de lo dispuesto en los artículos 117 del reglamento general del Notariado y 2.º del Real decreto orgánico de 26 de Febrero de 1903.

La Administración de los actuales Montepíos, según se ha demostrado en el expediente insruído al efecto en esa Dirección general, no puede subsistir después de la publicación de dicho Real decreto; y la creación de un Montepío de carácter general para todo el Reino, no ha resultado tampoco con suficiente apoyo en la opinión de los Notarios, y con bastante justificación en sí mismo para que prevalezca sobre toda otra forma de organización. Creados los Colegios provinciales, parecía natural la formación de Montepíos que tuviesen este mismo carácter, autorizando á los Colegios limítrofes á asociarse, si lo creían conveniente, para la constitución del Montepío.

La nueva organización notarial originó también algunas dudas respecto al pago de las pensiones acordadas por las juntas generales de Notarios, que trató de resolver la Real orden de 8 de Julio último. Son, afortunadamente, pocos los Colegios que tienen pendiente aún el cumplimiento de estas obli-

gaciones; y, dada la índole de ellas y el celo reconocido de todas las Juntas directivas, es de esperar que el plazo que ahora se les señala quedarán por completo satisfechas aquellas sagradas atenciones.

Por las consideraciones expuestas; S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Las Juntas directivas de los actuales Colegios Notariales podrán solicitar y obtener autorización para formar Montepíos limitados al territorio de sus provincias respectivas, los cuales serán organizados en la forma que determina el art. 117 del reglamento general del Notariado.

2.º Si dichos Colegios no contasen con los medios necesarios para constituir un Montepío, podrán incorporarse al Colegio de algunas de las provincias limítrofes, mediante acuerdo de las respectivas Juntas directivas.

3.º Las Juntas administradoras de los actuales Montepíos notariales que no hubieran logrado el acuerdo á que se refiere el art. 5.º de la Real orden de 8 de Julio último para el pago á las pensionistas de sus cuotas reglamentarias, satisfarán éstas íntegramente en un plazo que no podrá exceder de sesenta días.

4.º Las Juntas de los actuales Colegios provinciales comprendidas en el territorio de los antiguos Colegios, remitirán á las Juntas administradoras de los Montepíos existentes, en el término de treinta días, la cantidad que les hubiere correspondido para el pago de dichas atenciones, haciendo, caso necesario, uso de los recursos que se determinan en el art. 6.º de la Real orden expresada.

5.º La falta de cumplimiento de lo preceptuado en las dos disposiciones anteriores, será motivo de responsabilidad para dichas Juntas, las cuales comunicarán á la Dirección el cumplimiento de lo preceptuado en las mismas.

6.º Si las diferencias que puedan existir entre las Juntas motivaran reclamaciones ante este Ministerio, en ningún caso afectarán al cumplimiento de las disposiciones anteriores, debiendo ser dichas reclamaciones formuladas después que sea satisfecho el pago de las pensiones referidas.

7.º Hasta que así se efectúe, no se dará curso á las instancias presentadas por algunos Colegios provinciales en

solicitud de autorización para formar Montepíos limitados al territorio de su respectiva demarcación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1905.—Ugarte.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 819

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó sacar á subasta el servicio de conducción de carnes de las reses que se sacrifiquen en el matadero público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que dentro del plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formularse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones contra el acuerdo y condiciones aprobadas; advirtiendo que

transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo prevenido por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Tarragona 2 de Marzo de 1905.—José Prat.

Núm. 820

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en acuerdo del día 10 de los corrientes, la rectificación de la línea y rasantes de la calle en proyecto perpendicular á la de Torres Jordi, que conduce al paso inferior á la línea férrea del Norte, se anuncia al público por veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el nuevo proyecto de alineación de la expresada calle, á la que por acuerdo de la indicada fecha se le ha dado el nombre de Pedro Martell.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario á fin de que dentro del plazo arriba indicado puedan entablarse las reclamaciones oportunas ante el Ayuntamiento, hallándose expuesto el expediente de referencia en la Secretaría municipal á disposición de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 3 de Marzo de 1905.—José Prat.

Núm. 821

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Marzo de 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas C.
1.º Gastos del Ayuntamiento...	3.860'50	775'00	33'33	4.668'83
2.º Policía de seguridad.....	2.662'10	333'33	"	2.995'43
3.º Policía urbana y rural....	5.576'27	4.763'98	"	10.340'25
4.º Instrucción pública.....	759'16	"	"	759'16
5.º Beneficencia.....	620'83	"	"	620'83
6.º Obras públicas.....	1.196'10	1.325'05	"	2.521'15
7.º Corrección pública.....	1.953'42	"	"	1.953'42
9.º Cargas.....	11.076'52	619'93	"	11.696'45
10.º Obras de nueva construcción	"	4.229'35	"	4.229'35
11.º Imprevistos.....	41'66	458'34	"	500'00
TOTALES.....	27.746'56	12.504'98	33'33	40.284'87

Tarragona 1.º de Marzo de 1905.—El Contador, F. Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

Tarragona 1.º de Marzo de 1905.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Se acordó imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre el subsidio industrial.—7.º Se acordó dar de baja del padrón de vecinos, á solicitud propia, del vecino José Pujol Borrell.—8.º Se acordó satisfacer varios pagos que adeuda este Ayuntamiento.

Día 16.—Ordinaria.—1.º La Corporación quedó enterada del señalamiento nuevamente señalado por el cupo de consumos que corresponde á este Municipio para el año 1905.—2.º Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene al vecino de esta José Solé Durán para que arranque la estaca que tiene clavada en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la plaza de Cirujeda y que se le prohiba de tener la puerta de dicha casa de modo que embarace la vía pública.

Día 23.—Ordinaria.—1.º Dado cuenta de una factura por modelación impresa de los Sres. Suñeres y Solé, se acordó se satisfaga cuando por su turno le corresponda.—2.º Fueron fijadas, acordando su exposición al público, las cuentas municipales de los ejercicios de 1881-82 al 1885-86.—3.º Se acordó que por el Sr. Alcalde se notifique á los cuentadantes que aún no lo han verificado, para que en el término de quince días ingresen en arcas municipales el importe de las dietas devengadas por el Comisionado D. Benito Margalef para la formación de oficio de las cuentas municipales de 1881-82 al 1885-86, que les corresponde satisfacer y que este Ayuntamiento ha entregado á dicho Comisionado.

Día 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 8 de Noviembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Habiendo sido devuelto por el Sr. Gobernador civil el expediente instruido en solicitud de autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de 1905, se acordó, en vista de varias consideraciones, remitir de nuevo dicho expediente á la referida Autoridad.—2.º Se acordó prorrogar por tiempo ilimitado el contrato celebrado con este Ayuntamiento por el Médico titular D. Francisco Piñol, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre último.—3.º En virtud de las instrucciones dadas por el Sr. Administrador de Hacienda, la Corporación acordó anunciar de nuevo la tercera subasta con venta á la exclusiva de las especies de carnes, sal y líquidos, sujetándose al nuevo estado formado de los derechos para el Tesoro y recargos que corresponde satisfacer para el año 1905.—4.º En vista del acuerdo tomado por la Diputación provincial de esta provincia fijando el trazado del ferrocarril económico de dicha ciudad á Gandesa pasando por el punto llamado «Pas del ase», y en atención á los perjuicios que ocasionaría á esta comarca, se acordó dirigir atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas solicitando se modifique dicho trazado en el sentido de que pase por esta población.—5.º No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de vecinos pobres formada en sesión del día 4 de Octubre, se acordó se comunique particularmente á cada interesado para su conocimiento.—6.º Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Octubre y la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Día 13.—Ordinaria.—1.º Dado cuenta de un escrito del Sr. Delegado de Hacienda, se acordó que tan pronto existan fondos se ingrese en el Tesoro lo recaudado por consumos.—2.º Puesto sobre la mesa el presupuesto ordinario para 1905 que ha sido rectificado por la Comisión respectiva en virtud

de orden superior, fué aprobado en principio, así como la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, acordando la exposición al público de ambos por el tiempo reglamentario, así como la instrucción del expediente en solicitud de autorización para la imposición de dichos arbitrios.

Día 20.—Ordinaria.—Puesto sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos para el año 1905, y habiendo resultado infructuosos todos los ensayos practicados y que determina el vigente reglamento de Consumos, se acordó la remisión de dicho expediente á la Administración de Hacienda, solicitando al propio tiempo la autorización para efectuarlo por medio del reparto vecinal.

Día 27.—Ordinaria.—1.º Fueron nombrados los Sres. Concejales D. Serafín Cubells y D. Jaime Baiges para la redacción del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos sobre el sacrificio de reses en el matadero.—2.º Se acordó la adquisición de un aparato desinfectante en vista de las razones expuestas por el Inspector municipal de Sanidad.

Día 4 de Diciembre.—Ordinaria.—1.º Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Noviembre y la distribución de fondos para el mes de Diciembre.—2.º Asimismo fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos sobre el sacrificio de reses en el matadero, formado por la Comisión nombrada en la sesión anterior, acordando se anuncie la primera subasta para el día 20, y caso de resultar negativa se anuncie la segunda para diez días después.

Día 11.—Ordinaria.—1.º Fué nombrado el Sr. Alcalde para que represente á este Ayuntamiento en la discusión y votación del presupuesto para las atenciones de la cárcel del partido, siendo los gastos de viaje con cargo al capítulo de Imprevistos.—2.º Fueron aprobadas las facturas presentadas por Francisco Asens por material y arreglo de los faroles del alumbrado público y otros efectos.—3.º Fué aprobado el padrón de cédulas personales para 1905, acordando su exposición al público.—4.º Se acordó se entreguen al Agente ejecutivo los recibos de consumos de 1904 pendientes de cobro.

Día 18.—Ordinaria.—Fué aprobada la cuenta presentada por el Sr. Alcalde de los gastos de viaje á Falset é ingreso del Contingente carcelario.

Día 25.—Se acordó satisfacer los pagos de los empleados municipales, alquileres de las casas que ocupan las Escuelas públicas y el Ayuntamiento y otros varios gastos.

Junta municipal

Día 16 de Agosto.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—1.º Fué aprobado por unanimidad el presupuesto adicional para el año 1904, acordando su remisión á la Superioridad.—2.º Fueron nombrados los Vocales asociados D. José Viñes y Don Domingo Ardevol para el examen de las cuentas municipales de 1903 y para que formulen el oportuno dictamen.

Día 4 de Septiembre.—Extraordinaria.—1.º Se acordaron los medios que debían adoptarse para cubrir el cupo de consumos para 1905.—2.º Ocupada la presidencia por el Vocal asociado D. Juan Estivill Pedret, se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión nombrada para el examen de las cuentas municipales del año 1903, aprobándose dicho dictamen en todas sus partes y acordando la remisión de dichas cuentas á la Superioridad.

Día 27.—Extraordinaria.—Fué apro-

bado el proyecto de presupuesto ordinario para 1905, así como la tarifa y expediente de arbitrios extraordinarios, acordando la remisión de ambos á la Superioridad.

Día 6 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se acordó empezar los trabajos para la formación del reparto de consumos para 1905 autorizado por la Administración de Hacienda.

Día 11.—Extraordinaria.—1.º Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905, que había sido rectificado por orden de la Superioridad, así como la tarifa y expediente de arbitrios extraordinarios, acordando la remisión de ambos al Sr. Gobernador civil.—2.º Fueron nombrados los Vocales asociados Don José Viñes y D. Domingo Ardevol, para que examinen y emitan dictamen sobre las cuentas municipales de 1881-82 al 1885-86.

Día 20.—Extraordinaria.—Fué aprobado el reparto de consumos para 1905, acordando su exposición al público por espacio de ocho días.

Aprobado en la sesión del día 26 del corriente mes á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 28 de Febrero de 1905.—El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Miró.

Núm. 822

AYUNTAMIENTO DE VILAPLANA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Revascall Monté. Jaime Mestre Ferré. José Anguera Mestre. Francisco Huguet Ferré. Francisco Mestre Ferré. Jacinto Aimami Masdeu. Modesto Serres Mestre. José Salvat Revascall.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Mariné Salvat. Jaime Pamies Revascall. Jaime Masdeu Mestre. José Aixalá Cabré. Francisco Aixalá Minguell. José Aimami Pamies. José Mestre Anglés. Sebastián Ferré Bigorra. José Huguet Mariné. Antonio Anguera Anguera. Sebastián Revascall Roig. Jaime Pellicé Aymami. José Salvat Revascall. Sebastián Mariné Pellicé. Ramón Besora Marrasé. Jaime Aimami Monté. José Llorens Castellnou. Joaquín Mariné Cabré. Serafín Viñes Mariné. Rafael Ferré Aymami. Pantaleón Martí Bidó. Jaime Monté Guardiola. José Viñes Mariné. José Pamies Huguet. José Monté Guardiola. Pedro Pellicé Aymami. Sebastián Cabré Aymami. Sebastián Cabré Mestre. Francisco Mariné Ventós. Simón Salvat Revascall. Sebastián Salvat Revascall. José Revascall Pamies. Vilaplana 2 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Previo el oportuno sorteo, en el día de ayer se ha constituido la Junta mu-

nicipal que ha de regir en este año sin haber mediado reclamación alguna, del modo siguiente:

Sección 1.ª—D. Vicente Viscarro Domenech, D. Juan Cortés Bel, Don Pascual Castell Fusté y D. Luis Muñoz Serra.

Sección 2.ª—D. José Gil Folqué, D. José Bordes Constantí y D. José Fabra Gras.

Sección 3.ª—D. Antonio Segarra Nadal, D. Vicente Viscarro Castell y D. Joaquín Raga Ferré.

Sección 4.ª—D. Juan Segarra Viscarro, D. Manuel Verdiell Querol, Don Pascual Ferré Fabra y D. Juan Poy Gavaldá.

Uldecona 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Querol.

Núm. 824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuera

Hallándose terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este pueblo para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Figuera 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año 1906, se hace saber que hasta el día 30 de Abril entrante se admitirán en esta Secretaría municipal cuantas instancias documentadas se presenten por los vecinos y terratenientes, para poder efectuar las altas y bajas de las fincas á que sus títulos se contraigan.

Alfara 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Adell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 826

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias de cumplimiento de ejecutoria de la causa criminal sobre injurias seguida por querrela de María Odena Odena, contra Salvador Caixal Plasa, se ha dictado en esta fecha la providencia, cuya parte bastante dice:

«Providencia.—Juez Sr. Font.—Montblanch veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Las anteriores, etc.—Requíerese al penado por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia satisfaga la multa de ciento cincuenta pesetas y la suma de ciento cuarenta y cuatro, importe de las costas de la acusación privada, dentro el término de diez días; bajo apercibimiento de sufrir en caso contrario y como responsabilidad personal subsidiaria el recargo acordado por la Superioridad en la pena principal de destierro.—Lo mandó y rubricó S. S.; doy fe.—Rubricado.—Juan Poblet, Escribano Habilitado.»

Y para que sirva de requerimiento al Salvador Caixal Plasa, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido el último en Vimodí, á los efectos y bajo el apercibimiento acordado, ex-tiendo la presente en Montblanch á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Por D. L. Oriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.